



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

**EXTRACTO DEL ACTA ELECTRÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1/2024**

En la Casa Consistorial del municipio de El Ejido, siendo las nueve horas del día veintiséis de Enero de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria en el Salón de Plenos, concurren la relación de miembros que a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión ordinaria número 1/2024, que es presidida por su S. S^a el Alcalde, D. Francisco Góngora Cara, y dando fe del acto la Secretaria General D^a Gracia M^a Quero Martín.

Asisten los siguientes miembros de la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (14)

D. Francisco Góngora Cara
D. José Francisco Rivera Callejón
Dña. María Delia Mira Martín
D. Alberto González López
Dña. María José Martín Ruiz
Dña. María Elena Gómez García
D. Manuel Martínez Molina
Dña. María Herminia Padial Martínez
D. David Fernández Barranco
D. José Javier Rodríguez Rodríguez
Dña. María Del Mar Martínez Martínez
D. Bernardo Robles Fuentes
D. Ángel Escobar Céspedes
Dña. Julia Ibáñez Martínez

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (6)

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
D. Juan José Bosquet Arias
Dña. Montserrat Cervantes Llort
Dña. Ana Cristina López Fernández
D. Juan Antonio Prados Moreno
D. Francisco José Díaz Granados

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (4).

D. José Miguel Alarcón Morales
D. Felipe Navarro Navarro
Dña. María Carmen Álamo Morante
Dña. Araceli Sobrino Martínez

Asimismo asiste el Sr. Interventor General Accidental **D. José Luís Navarro López.**

NO ASISTE PERO EXCUSA SU AUSENCIA:

Dña. María Isabel Carrión Ramos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 1/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Durante la sesión se produjeron los siguientes incidentes:
D. Felipe Navarro Navarro, se incorpora a la sala a las 09:05 horas, coincidiendo con el debate y aprobación del punto número 2.
D^a María Delia Mira Martín, se incorpora a la sala a las 09:11 horas, coincidiendo con el debate y aprobación del punto número 6, interviniendo en la votación de dicho punto.
Así mismo, abandona la sala a las 10:26 horas, tras intervenir en la votación de la inclusión del punto de urgencia número 2, no volviendo a incorporarse a la misma y por tanto no interviniendo en la votación para la aprobación del mismo

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, Nº 13

La Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación a dicha acta.
Sometida a votación la aprobación del acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, con veintidós votos a favor correspondientes a los doce concejales presentes del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, Nº 14.

La Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación a dicha acta.
Sometida a votación la aprobación del acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, con veintitrés votos a favor correspondientes a los trece concejales presentes del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE

PUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DICTADO POR EL ALCALDE EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024 POR QUE DELEGA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS CELEBRADAS EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024.

La Secretaria da lectura al Decreto dictado por el Alcalde Presidente en fecha 22 de Enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en conferir expresa delegación, conforme al artículo 47.1 del R.D. 2568/86, en mi ausencia y en estos términos en el Primer Teniente de Alcalde D. José Francisco Rivera Callejón, para presidir:

PRIMERO.-La Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura a celebrar el día 22 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 2/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- La Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal, a celebrar el día 22 de Enero de 2024 a las 12:30 horas.

TERCERO.- No podrá delegarse por el Teniente de Alcalde sustituto las presentes competencias que en él se delegan, conforme a los artículos 9.5, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 117, del R.O.F.

CUARTO.- Las actuaciones del Teniente de Alcalde Delegado indicarán al pie de firma que se dictan por delegación de la Alcaldía.

QUINTO.- La presente delegación no requiere aceptación por parte del Teniente de Alcalde Delegado, al constituir la sustitución una obligación propia e inherente al cargo de Teniente de Alcalde, no siendo aplicable, consecuentemente, el artículo 114.1, del R.O.F.

SEXTO.- La delegación surte efectos en la fecha de sustitución indicada, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios y se dará cuenta al Pleno, conforme a los artículos 47.2. y 44, del R.O.F. “

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO UNDÉCIMO DE DECRETO DE DELEGACIONES DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

“La Secretaria da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de Enero de 2024 por el que se modifica el punto undécimo del decreto de delegaciones de fecha 20 de Junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Presupuesto vigente,

VENGO EN DECRETAR

Modificar el punto undécimo del Decreto de delegaciones de fecha 20/06/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

“UNDÉCIMO. Primero. Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios a favor del Octavo Teniente de Alcalde, D. David Fernández Barranco. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos de cualquier clase que afecten a terceros, referidos a las materias comprendidas en dicha Área.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 3/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Segundo. La delegación se extiende expresamente a las siguientes materias y procedimientos:

1. Aprobación de los proyectos menores de obras públicas en edificios e infraestructuras municipales.
2. Otorgamiento de autorizaciones sobre modificaciones de las infraestructuras públicas municipales.
3. Seguimiento, control y gestión de servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, mantenimiento de edificios públicos e infraestructuras municipales
4. Recepción de las infraestructuras públicas de los proyectos de urbanización privada.
5. Aprobación de creación/modificación de señalización viaria de tráfico circulatorios.
6. Concesiones, autorizaciones y licencias en materia de Cementerios.
7. Autorizaciones, altas, bajas, transmisiones y modificaciones en materia de Comercio Ambulante.
8. Autorizaciones de altas, bajas, transmisiones y/o variaciones en las condiciones de otorgamiento de licencias de Taxis.
9. Otorgamiento de autorizaciones de las rutas de transporte escolar, urbano e interurbano dentro del Término Municipal.
10. El ejercicio de la potestad sancionadora y/o disciplinaria sobre las materias objeto de autorización o concesión administrativa comprendidas en dicha Área.

Tercero. Los procedimientos incoados a la fecha de la entrada en vigor de este decreto, a que se refiere el punto segundo de este decreto, continuarán su tramitación por el área y Concejal delegado que los hubiera iniciado hasta su completa resolución.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, quedando inalterado y vigente el resto de los extremos recogidos en el Decreto de fecha 20/06/2023 en cuanto al régimen de delegación especial con dedicación parcial.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a los interesados, dese cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia de El Ejido.”

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE D. GABRIEL GIMÉNEZ CALLEJÓN COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO EN EL CONSEJO TERRITORIAL.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 4/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Deportes del siguiente tenor literal:

"D^a. María José Martín Ruiz, Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), propongo a la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal en la fecha indicada, que atendiendo al informe emitido al respecto por el Director del Instituto Municipal de Deportes y a la vista del consenso adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en fecha 28/12/2023, que:

Visto el informe del Director del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido de fecha 18/01/2024 en el que se expone:

PRIMERO: Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en su artículo 13.3. establece que el Consejo Territorial estará formado por un representante de cada Junta Local, elegido por los respectivos órganos plenarios de cada Junta Local, más otro en representación de la totalidad del municipio de El Ejido y designado por la Corporación Municipal.

SEGUNDO: Este Consejo Territorial debe ser nuevamente constituido con el inicio de la nueva legislatura, por lo que le corresponde a la nueva Corporación Municipal designar al miembro que representará la totalidad del municipio.

TERCERO: En el Consejo Rector celebrado con fecha 28/12/2023 el Presidente del Instituto municipal de Deportes propuso a D. Gabriel Giménez Callejón para desempeñar dicha representación, lo cual fue consensuado entre todos los miembros de este Consejo Rector.

CUARTO: D. Gabriel Giménez Callejón, antiguo Director del Instituto Municipal de Deportes, es una persona que ha fomentado y contribuido el desarrollo de toda la actividad deportiva de nuestro municipio durante varios años, siendo gran conocedor de las características que presenta el programa ofertado por el IMD, así como su gran parque de instalaciones deportivas y toda la gestión municipal que administrativamente ello conlleva.

En consecuencia, se propone que se eleve al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de D. Gabriel Giménez Callejón como representante del municipio en el Consejo Territorial del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos."

La Comisión, por unanimidad de sus nueve miembros dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento de D. Gabriel Giménez Callejón como representante del municipio en el Consejo Territorial del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos."

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 5/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=5> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- **D. Francisco Góngora Cara**
- **Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez**
- **D. Francisco Góngora Cara**

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por mayoría, con veintitrés votos a favor correspondientes a los trece concejales presentes del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura celebrada el día 22 de enero de 2024 del siguiente tenor:

“Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el Jefe del Área de Agricultura y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de El Ejido forma parte de la sociedad FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L. a través de su Consejo de Administración, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2013 del punto nº 17 del orden del día.

Los estatutos de Frutilados del Poniente, S.L. prevén, concretamente en su artículo 9, apartado d), que uno de los consejeros que compongan el Consejo de Administración de la sociedad sea siempre el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, que tendrá la consideración de consejero independiente, al no tener el Ayuntamiento participación en el capital social de la misma.

El primer nombramiento del consejero municipal se aprobó en Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2013, siendo ratificado este acuerdo en el Pleno celebrado el día 27 de septiembre de 2013.

El segundo y último nombramiento del consejero municipal se aprobó en Pleno de fecha 1 de agosto de 2019.

Puesto que después de la constitución de la nueva Corporación del pasado mes de junio de 2023, el representante del Ayuntamiento nombrado anteriormente no forma parte de la misma, se propone para su aprobación por el Pleno:

PRIMERO.- Cesar a D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ como miembro del Consejo de Administración de la mercantil FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L. en representación del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 6/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Designar a D. MANUEL MARTÍNEZ MOLINA, Concejal Delegado de Agricultura del Ayuntamiento de El Ejido, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil "FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L." en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L."

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención de los dos concejales del Grupo VOX y de los dos concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cesar a D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ como miembro del Consejo de Administración de la mercantil FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L. en representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Designar a D. MANUEL MARTÍNEZ MOLINA, Concejal Delegado de Agricultura del Ayuntamiento de El Ejido, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mercantil "FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L." en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=6> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita) , se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Manuel Martínez Molina
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por mayoría, con catorce votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y diez abstenciones correspondientes a seis votos de los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos de los concejales presentes del grupo municipal PSOE aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA CONTINUIDAD DEL ACTUAL CONTRATISTA, ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L., EN LA PRESTACIÓN DEL

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 7/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA CON GRÚA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA).

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el técnico de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

“En relación con el vencimiento del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L., en fecha 26/01/2018 para la prestación del servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido (Almería), se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

- 1.- Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y ASISTENCIAS MIGUELON, S.L., en fecha 26/01/2018 para la prestación del servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido (Almería).
- 2.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17/01/2022 aprobando la primera prorroga por una anualidad del contrato y el gasto de 75.000,00.- €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.133.22704, nº de operación 202200000423, correspondiente a dicha anualidad.
- 3.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30/01/2023 aprobando la segunda prorroga por una anualidad del contrato, el gasto de 75.000,00.- €, con cargo a la partida presupuestaria 2023.133.22704, nº de operación 202300000497, correspondiente a dicha anualidad, correspondiente a dicha anualidad y la revisión de precios del mismo.
- 4.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 08/09/2023 aprobando el gasto de 50.000,00 € para cubrir los gastos derivados de la revisión de precios acordada, siendo necesario proceder a incrementar este importe al objeto de proceder al abono de las facturas correspondientes al ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria 2023.133.22704 y nº de informe 202300027605.
- 5.- Visto que el contrato vence en fecha 31/01/2024; habiéndose iniciado los trámites necesarios para volver a licitar el servicio en fecha 04/08/2023 y previéndose la adjudicación del nuevo contrato en marzo de 2024, procedería aprobar la permanencia del actual contratista, ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L., en la prestación del servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido (Almería) por tiempo no superior a seis meses y hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, en las mismas condiciones del contrato suscrito en fecha 26/01/2018.

INFORME:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 8/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

1º.- El contrato suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L., en fecha 26/01/2018 para la prestación del servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido (Almería) vence el día 31/01/2024. Previéndose el inicio del nuevo contrato en marzo de 2024, se estima necesario aprobar la permanencia del actual contratista por tiempo no superior a seis meses y hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario.

2º.- La situación actual del expediente para que se adjudique el nuevo contrato es que se han redactado los correspondientes pliegos y se encuentra pendiente de informe por parte de la Secretaria sobre la aprobación del expediente, por lo que no se prevé que se adjudique antes del vencimiento del contrato actual.

3º.- Respecto a esta situación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, establece en su cláusula 3ª, respecto a la duración del contrato, lo siguiente:

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de duración del presente contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde el inicio de la prestación, fijándose el mencionado inicio mediante el levantamiento del acta y documentación correspondiente, una vez adoptadas las medidas técnicas y de gestión que sean necesarias.

La entrada en vigor del contrato a suscribir, será desde la firma del acta de inicio de prestación del servicio.

Dentro de un plazo máximo de quince días desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria realizará todas las gestiones y acciones necesarias para realizar el servicio. De igual modo la empresa comunicará al Ayuntamiento, dentro de este mismo plazo de quince días, la fecha en la que se iniciará el servicio objeto del presente Pliego. Si por causas imputables a la empresa se retrasara esta fecha más allá de los mencionados quince días, la misma estará obligada a abonar al Ayuntamiento la diferencia de coste que se haya producido entre el servicio existente actualmente y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.

El contrato podrá prorrogarse año a año por mutuo acuerdo de las partes, con un máximo de otros DOS AÑOS, previa la solicitud escrita del contratista remitida al Ayuntamiento con antelación a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del órgano de contratación competente

Caso de ser necesaria la prórroga del plazo de ejecución del contrato, ésta se tramitará en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP).

No obstante, si llegado el término del contrato, si el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado de nuevo el contrato, el contratista deberá proseguir la prestación del servicio por tiempo no superior a seis meses, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir la nueva contratación, debiendo permanecer la prestación hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo con todos los medios a su alcance.

4º.- El servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal, es un servicio esencial del que el Ayuntamiento no puede obviamente prescindir, de acuerdo con la competencia municipal de ordenación del tráfico.

En este sentido, y considerando que no resulta posible acudir a la prestación directa de los referidos servicios con medios propios, ni tampoco resulta factible adjudicar un contrato menor "provisional" para paliar transitoriamente la situación hasta que se formalice el nuevo contrato, habida cuenta que la cuantía económica de los servicios, se considera que la única alternativa posible para garantizar, en términos de seguridad jurídica, que los servicios no dejarán prestarse ni un solo día durante el tiempo que medie hasta la formalización de un nuevo contrato, pasaría por la adopción de acuerdo disponiendo la continuidad en la prestación de los servicios por el actual contratista, con carácter excepcional y transitorio, por el tiempo que medie hasta la formalización del nuevo contrato, o hasta el 31/07/2024, y en las mismas condiciones económicas y de prestación de los servicios que fueron establecidas en el contrato en su día adjudicado, que son las condiciones que prevé el artículo 29.4, último párrafo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, que aunque no es aplicable *ratione tempore* al vigente contrato, puede servir de criterio en cuanto al resto de las condiciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 9/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



La solución apuntada, esto es, que a la finalización del plazo de vigencia del contrato adjudicado, servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal, continúe prestándose por el actual contratista, con carácter excepcional y transitorio, durante el tiempo que medie hasta la formalización del nuevo contrato, resulta acorde con el principio de continuidad en la prestación de los servicios públicos, reconocido en la legislación sobre régimen local, concretamente, en el art. 27 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Con lo cual, y sobre la base del referido principio, así como sobre el carácter irrenunciable de las competencias atribuidas como propias, contenido en el art. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público, es razonable entender que ante una situación con la que nos encontramos, la solución apuntada resulta ser la única alternativa posible para garantizar la continuidad en la prestación de los referidos servicios. En este sentido cabe también traer a colación el Informe nº 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, en la que respecto a la posible alternativa de adoptar acuerdo de continuidad en la prestación del servicio manifiesta que "Esta vía no implica una vulneración de las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, sino que pretende garantizar el interés general que sí se encuentra recogido en la legislación de régimen local, no prevista en la otra normativa específica."

5º.- Visto que, el servicio objeto del contrato, servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal, es un servicio esencial, del que el Ayuntamiento no puede obviamente prescindir, estimo conveniente y necesario que, con carácter excepcional y transitorio, por la situación especial expuesta anteriormente, y a pesar de no estar recogida en los pliegos que rigen el contrato, aprobar la continuidad del actual contratista, ASISTENCIAS MIGUELON, S.L., en la prestación del contrato suscrito en fecha 26/01/2018.

6º.- Visto que el contrato actual vence en fecha 31/01/2024 y que se pretende aprobar la continuidad del contrato por una duración máxima de 6 meses, se debe aprobar el gasto de 72.916,67- € con cargo a la partida presupuestaria 2024.133.22704, constando en el expediente RC por dicho importe con n.º de informe 202400000904, lo que certifica que existe saldo de crédito disponible en la citada partida presupuestaria, quedando retenido para este propósito.

7º.- En atención a lo anteriormente expuesto, estimo podría adoptarse el siguiente acuerdo, a proponer al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Aprobar el gasto de 72.916,67- € con cargo a la partida presupuestaria 2024.133.22704.

2º.- Aprobar la continuidad del actual contratista, ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L., en la prestación del servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido (Almería) hasta el 31/07/2024, en las mismas condiciones del contrato suscrito en fecha 26/01/2018.

3º.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato inicial.

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 10/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención del los dos concejales del Grupo VOX y de los dos concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 72.916,67- € con cargo a la partida presupuestaria 2024.133.22704.

SEGUNDO.- Aprobar la continuidad del actual contratista, ASISTENCIAS MIGUELÓN, S.L., en la prestación del servicio municipal de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido (Almería) hasta el 31/07/2024, en las mismas condiciones del contrato suscrito en fecha 26/01/2018.

TERCERO.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=7> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita) , se producen por este orden:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 11/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Francisco Rivera Callejón
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA Dª ROSALÍA AMPARO GÁLVEZ LÓPEZ, CON EFECTOS RETROACTIVOS A CONTAR DESDE EL 02/01/2024.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

“Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el Técnico de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

“En relación con la instancia general presentada en fecha 02/01/2024, con número de registro de entrada 141/2024, por Dª. ROSALIA AMPARO GÁLVEZ LÓPEZ, por la que se comunica la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 3 del mercado de abastos de Balerna y la explotación del mismo mediante la actividad de pescadería, se emite este informe con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria núm. 13 celebrada por el Pleno en fecha 20/12/2019, por el que se adjudica la concesión del uso privativo de los puestos vacantes en los distintos mercados de abastos del término municipal de El Ejido, y la explotación de los mismos mediante la actividad de pescadería.

2º.- Contrato de concesión suscrito en fecha 27/01/2020.

3º.- Escrito de fecha 02/01/2024 de Dª. Rosalía Amparo Gálvez López con D.N.I. nº 27253541J, en nombre propio, por el que solicita la renuncia de la concesión a partir de la fecha del escrito.

4º.- Informe de recaudación de fecha 10/01/2024 indicando que el adjudicatario no mantiene deudas con esta administración.

En cumplimiento de ese deber se emite el siguiente:

INFORME:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 12/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- La resolución de este contrato se regirá por lo establecido en el mencionado contrato suscrito en fecha 27/01/2020, así como por las siguientes normas:

- ☐ Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- ☐ Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- ☐ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local
- ☐ Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- ☐ Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986.
- ☐ Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- ☐ por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

El Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato establece en su cláusula 6ª lo siguiente con respecto a la renuncia de la concesión:

"6.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

1. Reversión de las instalaciones al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo señalado como duración de la concesión.
2. Resolución por alguna de las causas señaladas en los artículos 211 y 294 de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. El adjudicatario perderá la concesión y la fianza depositada si en cualquier momento posterior a la adjudicación por el ayuntamiento, éste descubre la falsedad o falta de veracidad de alguno de los documentos por él presentados en la solicitud o de alguno de los extremos contenidos en su declaración jurada, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de otro orden en que haya podido incurrir.
4. Rescate por la administración de la concesión.
5. Por renuncia del concesionario.
6. Supresión por razones de interés general.
7. Por destrucción de las instalaciones."

En este sentido, el Artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con la Extinción de la concesión, estipula lo siguiente:

"1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia del concesionario.
- h) Por caducidad.
- i) Por cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

2. La extinción de la concesión en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente."

El artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., establece que la extinción de la concesión por

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 13/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999 requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

- a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- b) Relación de los bienes revertibles.
- c) Trámite de audiencia del concesionario.
- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- e) Fijación de la indemnización si procede.

SEGUNDO.- Causa de resolución y relación de bienes revertibles.

La causa alegada por el adjudicatario de esta extinción de la concesión ha sido el cese de actividad.

En cuanto a los bienes revertibles, se trata del puesto nº 3 del mercado de abastos de Balerna, junto con todas sus obras e instalaciones en las mismas condiciones de limpieza y mantenimiento en que fueron entregadas.

TERCERO.- Audiencia.

Se prescinde del trámite de audiencia porque no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las realizadas por el interesado en su solicitud.

CUARTO.- Órgano facultado para acordar la resolución.

De acuerdo a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato, el órgano de contratación facultado para acordar esta resolución es el Pleno.

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte del Pleno:

1º.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 3 del mercado de abastos de BALERMA y la explotación del mismo mediante la actividad de pescadería, por parte de la adjudicataria Dª Rosalía Amparo Gálvez López. con D.N.I. 27253541J, con efectos retroactivos a contar desde el 02/01/2024.

2º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resulto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, el Pleno acordará lo pertinente.”

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 14/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Comisión, por unanimidad de sus nueve miembros presentes dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la concesión del uso privativo del puesto nº 3 del mercado de abastos de BALERMA y la explotación del mismo mediante la actividad de pescadería, por parte de la adjudicataria D^a Rosalía Amparo Gálvez López. con D.N.I. 27253541J, con efectos retroactivos a contar desde el 02/01/2024.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumple dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumple un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resulto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=8> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita) , se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE ANUALIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL PLENO.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 15/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente y en especial el informe emitido por el Jefe de la Sección de Contratación y P.M. del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del siguiente tenor literal:

- "1.- Habiéndose prorrogado los Presupuestos Municipales de gastos para el ejercicio 2024.*
2.- Visto que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan la financiación plurianual de los contratos suscritos por el Ayuntamiento establece una anualidad para el año 2024 y cuyo órgano de contratación ha sido el Pleno del Ayuntamiento.
3.- Visto que se ha emitido por parte del Interventor municipal los certificados de Retención de Crédito en los que indica que existe saldo de crédito disponible con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de 2.024, quedando retenido el importe previsto en los contratos para atender los gastos derivados de estos.
4.- De conformidad con lo dispuesto en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen estos contratos y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estimo podría adoptarse el siguiente acuerdo, a proponer al Pleno del Ayuntamiento:
1º.- Aprobar el gasto de 21.655.742,50 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.
2º.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2024, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA C: 698 EXP: 431/2000	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. B04351284	2.250.000,00	2024.934.22708	202400000898

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 16/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU, RECOGIDA SELECTIVA ENVASES C: 2509 EXP: 244/2015	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. B04683124	7.801.000,00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU RC 202400001079 2024.1621.22700 2.778.000,00 € LIMPIEZA VIARIA RC 202400001080 2024.163.22700 4.351.000,00 € LIMPIEZA DE PLAYAS RC 202400001081 2024.173.22700 672.000,00€	202400001079 202400001080 202400001081
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L.L. B04325403	303.070,95	2024.323.22608	202400001316 202400001317 (RC para 7 meses de contrato)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B04343992	166.127,78	2024.323.22608	202400001319 (RC para 7 meses de contrato)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	92.043,77	2024.323.22608	202400001318 (RC para 7 meses de contrato)
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. C: 4183 EXP: 177/2022	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077	4.715.000,00	ALUMBRADO PÚBLICO RC 202400001084 2024.165.22100 2.350.000,00 € EDIFICIOS PÚBLICOS RC 202400001086 2024.167.22100	202400001084 202400001086 202400001088 202400001087

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 17/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



			1.700.000.00 € EVENTUALES Y FERIAS RC 202400001088 2024.166.22100 650.000,00 € ESTACIÓN AUTOBUSES RC 202400001087 2024.161.22100 15.000,00 €	
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS EL EJIDO C: 2863 EXP: 309/2017	AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. A04018917	672.665,34	2024.4411.22710	202400000920
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EJIDO C: 4441 EPTE. 325/2022	ACCENT SOCIAL S.L. B66808213	4.478.500,00	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EJIDO (SSC) RC 202400001351 2024.231.22642 333.500.00 € SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EJIDO (SAAD) RC 202400001350 2024.231.22641 4.145.000.00 €	202400001351 202400001350
TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑO 2024 Expte. 46/2024	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE Q5455060C	1.850.000,00	2024.1623.22711	202400001381

....”

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención del los dos concejales del Grupo VOX y los dos concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 21.655.742,50 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2024, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INFORME RC
GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA C: 698 EXP: 431/2000	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. B04351284	2.250.000,00	2024.934.22708	202400000898
RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU, RECOGIDA SELECTIVA ENVASES C: 2509 EXP: 244/2015	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. B04683124	7.801.000,00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU RC 202400001079 2024.1621.22700 2.778.000,00 € LIMPIEZA VIARIA RC 202400001080 2024.163.22700 4.351.000,00 € LIMPIEZA DE PLAYAS RC 202400001081 2024.173.22700 672.000,00€	202400001079 202400001080 202400001081
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L.L. B04325403	303.070,95	2024.323.22608	202400001316 202400001317 (RC para 7 meses de contrato)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOS AIRES, S.L.L. B04343992	166.127,78	2024.323.22608	202400001319 (RC para 7 meses de contrato)

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 19/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	



CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	92.043,77	2024.323.22608	202400001318 (RC para 7 meses de contrato)
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. C: 4183 EXP: 177/2022	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077	4.715.000,00	ALUMBRADO PÚBLICO RC 202400001084 2024.165.22100 2.350.000,00 € EDIFICIOS PÚBLICOS RC 202400001086 2024.167.22100 1.700.000.00 € EVENTUALES Y FERIAS RC 202400001088 2024.166.22100 650.000,00 € ESTACIÓN AUTOBUSES RC 202400001087 2024.161.22100 15.000,00 €	202400001084 202400001086 202400001088 202400001087
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS EL EJIDO C: 2863 EXP: 309/2017	AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. A04018917	672.665,34	2024.4411.22710	202400000920
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EJIDO C: 4441 EPTE. 325/2022	ACCENT SOCIAL S.L. B66808213	4.478.500,00	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EJIDO (SSC) RC 202400001351 2024.231.22642 333.500.00 € SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL EJIDO (SAAD) RC 202400001350 2024.231.22641 4.145.000.00 €	202400001351 202400001350

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 20/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AÑO 2024 Expte. 46/2024	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE Q5455060C	1.850.000,00	2024.1623.22711	202400001381
---	--	--------------	-----------------	--------------

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=9> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- **D. Francisco Góngora Cara**

Tras la deliberación la Corporación Municipal, por mayoría con veinte votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro abstenciones correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 10.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CREDITO EXTRAORDINARIO NUM. 4/2024 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 21/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vista propuesta del Alcalde –Presidente del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido al efecto de aprobar la modificación número 4/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido PRORROGADO para el ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito Extraordinario, atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial los informes del Interventor Accidental.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos número 4/2024 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2024, en la modalidad de de Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada; tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que presenta el siguiente detalle:

Credito extraordinario

partida	descripcion	Importe
942.76105	CONVENIO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	2.000.000,00
		2.000.000,00

Los anteriores créditos quedan financiados con remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada:

Presupuesto de Ingresos

concepto	descripcion	Importe
87010	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	2.000.000,00
		2.000.000,00

SEGUNDO: Ordenar que la modificación de créditos 4/2024, así aprobada, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 22/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos.”

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y la abstención del los dos concejales del Grupo VOX y de los dos concejales del Grupo PSOE, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la modificación de créditos número 4/2024 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2024, en la modalidad de de Crédito Extraordinario financiado con remanente liquido de tesorería para gastos con financiación afectada; tal y como se establece el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que presenta el siguiente detalle:

Credito extraordinario

partida	descripcion	Importe
942.76105	CONVENIO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	2.000.000,00
		2.000.000,00

Los anteriores créditos quedan financiados con remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada:

Presupuesto de Ingresos

concepto	descripcion	Importe
87010	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	2.000.000,00
		2.000.000,00

SEGUNDO.-Ordenar que la modificación de créditos 4/2024, así aprobada, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde- Presidente para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=10> disponible en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 23/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE INSPECCIÓN FISCAL 2024.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 22 de enero del 2024 del siguiente tenor:

“Vista propuesta del Concejale Delegado de Hacienda y Contratación del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), propongo a la Comisión Informativa de Hacienda en la fecha indicada, a la vista del Plan de la Inspección Fiscal para el ejercicio 2024 elaborado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal, que eleve al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Plan elaborado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2024, y dado el carácter reservado del mismo que establece el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, procede la aprobación en los términos y con el alcance que figuran en el correspondiente expediente.”

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y de los dos concejales del Grupo VOX y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

ÚNICO.-Aprobar en los términos y con el alcance que figuran en el correspondiente expediente, el Plan elaborado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2024, dado el carácter reservado del mismo que establece el artículo 170.7 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 24/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=11> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Alberto González López
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Alberto González López
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA MEMORIA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL EJERCICIO 2023 Y MEMORIA-IAE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO DEL 2023.

“Vista propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), propongo a la Comisión Informativa de Hacienda en la fecha indicada, a la vista de la Memoria de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2022, que eleve al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria General de Inspección del ejercicio 2023, así como la Memoria del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023 para su remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y de los dos concejales del Grupo VOX y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria General de Inspección del ejercicio 2023, así como la Memoria del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023 para su remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 25/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=12> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- **D. Francisco Góngora Cara**

Tras la deliberación la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONCRETADAS EN EL INFORME TÉCNICO DE FECHA 21/12/2023 E INDICADAS EN SEGUNDA COMUNICACIÓN POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N.º 20 DEL PGOU DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura celebrada el día 22 de enero de 2024 del siguiente tenor:

“Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y en especial el del Técnico Superior de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En sesión ordinaria núm. 2 celebrada por el Ayuntamiento PLENO en fecha 14 de febrero de 2022, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la Asociación Athenaa en el sentido del informe técnico ampliando la protección del elemento nº 7.

SEGUNDO.- Estimar íntegramente la alegación formulada por D^a Isabel Lucas Ruiz eliminando el elemento nº 11.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta final del documento Innovación núm. 20 DEL PGOU de El Ejido, para incorporación de nuevos elementos a la Cartas Arqueológica con las correcciones incorporados como consecuencia de la estimación de alegaciones, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, el documento de Valoración de Impacto a la Salud (VIS) y el documento resumen en el que se describe la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

CUARTO.- Las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren repetir de nuevo el período de información pública.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 26/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

QUINTO.- Remitir a través de la oficina de coordinación urbanística, el expediente completo al órgano ambiental previa solicitud de los informes de verificación y la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

SEXTO.- Una vez emitida la DAE, remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, solicitando su aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a los alegantes, comunicándoles que contra este acuerdo que es firme en vía administrativa, al ser de trámite no es susceptible de recurso alguno.

2.- Con fecha 5 de octubre de 2023 el Jefe de Área de Urbanismo formula el siguiente Informe:

"Con fecha 12/09/2023 ha sido remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, los siguientes documentos:

- Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.
- Propuesta de Orden de Aprobación Definitiva de la Innovación nº 20 del PGOU.
- Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se dispone la aprobación definitiva de la citada innovación con reservas de simple subsanación de deficiencias técnicas.

A la vista del contenido de la documentación remitida, referente a Aprobación Definitiva del expediente Innovación nº 20 del PGOU de El Ejido, mediante la que se dispone la Aprobación Definitiva a reserva de simple subsanación de deficiencias, para dar cumplimiento al condicionado que consta en la disposición primera, puntos 1º, 2º, 3º y 4º de dicha resolución, se ha procedido a redactar un documento técnico denominado anexo de correcciones en el que consta exclusivamente el cumplimiento de los reparos indicados en la orden de aprobación definitiva.

Respecto al documento anexo redactado, su contenido es el siguiente:

Punto 1: se elimina el cambio de clasificación de los nuevos bienes protegidos como suelo no urbanizable por legislación específica "Zonas de Interés Cultural (BIC)", en las hojas del plano "Estructura del Territorio 1", a escala 1/10.000 del PGOU, suprimiendo la trama correspondiente a dichas zonas (BIC).

Punto 2. Respecto a las subsanaciones señaladas en el informe de 30/03/2023 en materia de costas emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se corrige lo siguiente:

- ☐ No se dispone del título habilitante de los elementos "Bunker de la guerra civil" y "Concheros de Murex", se hacen constar en las fichas lo indicado en el citado informe en materia de costas.
- ☐ Se hace constar igualmente que se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas. Se incorpora al anexo la página corregida de cada una de dichas fichas, en la que se añade un nuevo punto 7 denominado afecciones al DPMT.

Punto 3.- Se corrige el plano C3 modificado, eliminando la trama repetida que excede los límites del plano.

Punto 4.- Se aporta al documento técnico el plano C4 modificado de la carta arqueológica que incluye el elemento ET-06, "Arquería de riego Cañada de Cortes".

Por lo expuesto y en cumplimiento del contenido de la disposición primera de la Orden citada, **procederá:**

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 27/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



- Que el **Pleno del Ayuntamiento tome conocimiento de las correcciones indicadas** para su presentación ante la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias señaladas, con carácter previo a su registro y publicación del instrumento de planeamiento".

3.- Que en la sesión ordinaria núm. 11 celebrada por el Ayuntamiento **PLENO** en fecha 13 de octubre de 2023:

"Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias técnicas concretadas en el informe técnico transcrito e indicadas en Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 11 de septiembre de 2023, para la aprobación definitiva de la Modificación n.º 20 del PGOU de El Ejido, para incorporación a la carta arqueológica de nuevos elementos a proteger.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana del nuevo documento técnico redactado de oficio por este Ayuntamiento denominado anexo de correcciones en el que consta exclusivamente el cumplimiento de los reparos indicados en esa Orden de aprobación definitiva. Todo ello para que resuelva sobre la corrección de las deficiencias señaladas con carácter previo a su registro y publicación del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo."

La Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

4.- En fecha 21/12/2023 el Jefe de Área de Urbanismo emite el siguiente Informe:

"Antecedentes.-

Con fecha 12/09/2023 ha sido remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, los siguientes documentos:

- Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

- Propuesta de Orden de Aprobación Definitiva de la Innovación nº 20 del PGOU.

- Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se dispone la aprobación definitiva de la citada innovación con reservas de simple subsanación de deficiencias técnicas.

A la vista del contenido de la documentación remitida, referente a Aprobación Definitiva del expediente Innovación nº 20 del PGOU de El Ejido, mediante la que se dispone la Aprobación Definitiva a reserva de simple subsanación de deficiencias, para dar cumplimiento al condicionado que consta en la disposición primera, puntos 1º, 2º, 3º y 4º de dicha resolución, se ha procedido a redactar un documento técnico denominado anexo de correcciones en el que consta exclusivamente el cumplimiento de los reparos indicados en la orden de aprobación definitiva.

Respecto al documento anexo redactado, su contenido es el siguiente:

Punto 1: se elimina el cambio de clasificación de los nuevos bienes protegidos como suelo no urbanizable por legislación específica "Zonas de Interés Cultural (BIC)", en las hojas del plano "Estructura del Territorio 1", a escala 1/10.000 del PGOU, suprimiendo la trama correspondiente a dichas zonas (BIC).

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 28/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Punto 2. Respecto a las subsanaciones señaladas en el informe de 30/03/2023 en materia de costas emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se corrige lo siguiente:

- ☐ No se dispone del título habilitante de los elementos “Bunker de la guerra civil” y “Concheros de Murex”, se hacen constar en las fichas lo indicado en el citado informe en materia de costas.
- ☐ Se hace constar igualmente que se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.

Se incorpora al anexo la página corregida de cada una de dichas fichas, en la que se añade un nuevo punto 7 denominado afecciones al DPMT.

Punto 3.- Se corrige el plano C3 modificado, eliminando la trama repetida que excede los límites del plano.

Punto 4.- Se aporta al documento técnico el plano C4 modificado de la carta arqueológica que incluye el elemento ET-06, “Arquería de riego Cañada de Cortes”.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de octubre de 2023, adoptó acuerdo para toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias técnicas indicadas en el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ordenando la remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

Una vez supervisado por los servicios técnicos de la citada Dirección General, mediante email se ha vuelto a requerir la corrección de los siguientes extremos del documento técnico Anexo de Correcciones de la Innovación nº 20 del PGOU:

1. Se incluye como subsanación la hoja 3.3 del plano de clasificación, que inicialmente no se incluía en el documento técnico de la modificación. Creo que no afecta a ninguno de los bienes incluidos en la Carta por la modificación.
2. En la hoja 4.1 subsanada se elimina la trama de un bien que no estaba incluido en la modificación (CO-1044), pero no se elimina de uno de los bienes que sí se incluían (CO 1059).
3. En la hoja subsanada de la Carta Arqueológica C-3 se ha eliminado la trama que excedía el plano, pero también la correspondiente al Muro de Pampanico (CO-1060).
4. En la hoja subsanada de la Carta Arqueológica C-4 no consta la delimitación del bien ET-06 (Cañada Cortés).

Para subsanar estos reparos remitidos se ha elaborado de nuevo el documento anexo de correcciones, incluyendo la subsanación de los errores indicados en esta segunda comunicación de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

Por lo expuesto y en cumplimiento del contenido de la disposición primera de la Orden citada, procedería:

- Que el Pleno del Ayuntamiento tome conocimiento de las correcciones indicadas para su presentación ante la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, que resolverá sobre la corrección de las deficiencias señaladas, con carácter previo a su registro y publicación del instrumento de planeamiento”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta aplicable la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, referente a planes e instrumentos en tramitación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 29/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Ley 7/2002, de 17 diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en lo sucesivo LOUA) establece en el Artículo 10. Determinaciones:

1. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

A) En todos los municipios:

(...) c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:

c.1. Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante o por cada 40 metros cuadrados de techo destinado a uso residencial. Reglamentariamente se podrá determinar el estándar mínimo según las características del municipio.

c.2. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal. Sus especificaciones se determinarán de acuerdo con los requisitos de calidad urbanística relativos, entre otros, al emplazamiento, organización y tratamiento que se indiquen en esta Ley y que puedan establecerse reglamentariamente o por las directrices de las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística.

II.- El artículo 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) en cuanto a la modificación de los instrumentos de planeamiento.

III.- Resulta de aplicación el Decreto que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo 36/2014, de 11 de febrero que establece una distribución de las competencias y funciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos autonómicos, adaptándolas a la nueva estructura administrativa y a las modificaciones normativas habidas en este periodo. Regula una nueva composición y funcionamiento de los órganos colegiados, tanto decisorios como consultivos, con el objetivo de incrementar la participación de estos órganos en la fase previa de tramitación del planeamiento territorial

y urbanístico aportando sugerencias y observaciones, y no en su fase final, como venía sucediendo hasta ahora, lo que restaba operatividad a los debates y propuestas que pudieran surgir en el seno de los mismos. En razón a ello, se atribuyen nuevas funciones a las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo que pasan a denominarse Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifican las atribuidas a la actual Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, que se mantiene como órgano superior de carácter consultivo y de participación a nivel regional, y cambia su denominación por la de Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Las Comisiones Territoriales y el Consejo Andaluz asumen además las funciones de la actual Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, que se suprime. El Decreto 36 regula en el artículo 15 que corresponden a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, 17 de diciembre , la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 30/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, así como la remisión de los mismos a la Administración competente para la tramitación de dicho planeamiento. En particular, en relación a los referidos instrumentos de planeamiento urbanístico, corresponde a estas Comisiones:

- a) La coordinación de los informes sectoriales y del informe previo de valoración ambiental que con carácter preceptivo deben emitirse tras la aprobación inicial.
- b) La coordinación de la verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales cuando estos tengan carácter vinculante y del informe de valoración ambiental, tras la aprobación provisional.
- c) Cualesquiera otras funciones de coordinación sobre el contenido y alcance de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que debe emitir la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento urbanístico general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, dentro de los límites establecidos por las distintas legislaciones para la emisión de los mismos.

Sobre la competencia, dispone art. 4.3.a) del citado Decreto 36/2014 que en materia de urbanismo, de conformidad con la LOUA le corresponde el ejercicio de las siguientes :

a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como de sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y que se relacionan en el Anexo del decreto, en aplicación del artículo 31.2.B).a) de dicha Ley. Ya que en el ANEXO Municipios incluidos como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, figura entre otras, la ciudad de El Ejido. El Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento viene establecido en la LOUA, art 36, la cual se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle. Por su parte, el art. 38 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, respecto al trámite de los planes y programas, en especial el contenido del artículo 38 puntos 4 y 5, que establece que tras la aprobación provisional se remitirá por el órgano tramitador el expediente completo al órgano ambiental para que éste emita la Declaración Ambiental Estratégica.

En base a lo expuesto se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **Propuesta de Resolución**, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y según el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones los acuerdos que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 31/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística:

Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias técnicas concretadas en el informe técnico transcrito de 21/12/2023 e indicadas en segunda comunicación por los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, para la aprobación definitiva de la Modificación n.º 20 del PGOU de El Ejido, para incorporación a la carta arqueológica de nuevos elementos a proteger.

Segundo.- Ordenar la remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana del nuevo documento técnico redactado de oficio por este Ayuntamiento con anexo de todas las correcciones de la Innovación n.º 20 del PGOU en el que conste el cumplimiento de los reparos de errores indicados en la segunda comunicación. Todo ello para que resuelva sobre la corrección de las deficiencias señaladas con carácter previo a su registro y publicación del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

La Comisión, por unanimidad de sus nueve miembros presentes dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias técnicas concretadas en el informe técnico transcrito de 21/12/2023 e indicadas en segunda comunicación por los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, para la aprobación definitiva de la Modificación n.º 20 del PGOU de El Ejido, para incorporación a la carta arqueológica de nuevos elementos a proteger.

SEGUNDO.- Ordenar la remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana del nuevo documento técnico redactado de oficio por este Ayuntamiento con anexo de todas las correcciones de la Innovación n.º 20 del PGOU en el que conste el cumplimiento de los reparos de errores indicados en la segunda comunicación. Todo ello para que resuelva sobre la corrección de las deficiencias señaladas con carácter previo a su registro y publicación del instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=13> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- **D. Francisco Góngora Cara**

Tras la deliberación la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 32/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

+++

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y en especial Técnico Superior de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido del siguiente tenor literal:

"En relación con el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de El Ejido (Provincia de Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de El Ejido.

INFORMO

Primero.- El objeto del Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de El Ejido para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020, del municipio de El Ejido.

Segundo.- El artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía dice que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Por su parte, el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que lo municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable; por tanto, las obras previstas en el convenio están dentro de la competencia municipal.

El artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, dice que los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de las infraestructuras de aducción y depuración serán los convenios de colaboración entre la consejería competente en materia de agua y las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, y que dichos convenios, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas podrán establecer un plazo de duración superior al establecido en la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 33/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando así lo exija el período de ejecución de las actuaciones o la recuperación de las inversiones, circunstancias y plazos que deberán ser justificados en el correspondiente expediente.
Las infraestructuras objeto del borrador del convenio previsto en su cláusula 1.2, y la naturaleza de las obligaciones asumidas por la Junta de Andalucía, concretada en la 2.1 justifica, a mi juicio, el plazo de duración del convenio, establecido en la cláusula octava del mismo, de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Tercero.- Del texto del borrador del Convenio y de los informes emitidos por el ingeniero municipal en fecha 24 de enero de 2024, se desprende que el convenio reúne los requisitos previstos en los artículos 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, 83.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- En cuanto a la competencia para la aprobación del convenio, por parte del Ayuntamiento, la cláusula 2.2 de su borrador atribuye al Ayuntamiento, entre otras, “la aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de abastecimiento y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de abastecimiento con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras”, cuya aprobación corresponde al Pleno, por lo que la competencia para la aprobación del convenio corresponde al Pleno.

Quinto.- De conformidad con el acuerdo Pleno de 30 de julio de 2018, que aprobó el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos y de la adaptación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30/05/2008, el punto 3 del anexo de la Instrucción aprobada por el Pleno dispone que son objeto de fiscalización previa los convenios de colaboración sujetos a la Ley 40/2015.

En consecuencia procede que el Pleno adopte el siguiente acuerdo, previo el informe de fiscalización indicado en el ordinal anterior:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de El Ejido (Provincia de Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de El Ejido.

Segundo.- Aprobar el texto del mismo, en todos sus términos, que constan en el expediente.

Tercero.- Facultar al Alcalde, D. Francisco Góngora Cara, para su firma.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=U1> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita) , se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 34/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Tras la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de El Ejido (Provincia de Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de El Ejido.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del mismo, en todos sus términos, que constan en el expediente.

TERCERO.- Facultar al Alcalde- Presidente D. Francisco Góngora Cara para su firma.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA PP, VOX Y PSOE REITERACIÓN COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON EL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PLANTA ORNAMENTAL.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por unanimidad, con veinticuatro votos a favor correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE.

La Secretaria da lectura a la Moción que es del siguiente tenor literal:

“Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de El Ejido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97.3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente MOCIÓN REITERAR EL COMPROMISO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON EL SECTOR AGRÍCOLA DE LA PLANTA ORNAMENTAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La agroindustria es el pilar fundamental de la economía, no solo del municipio de El Ejido, sino de toda la provincia de Almería, y es un sector fundamental y estratégico tanto para Andalucía como para el conjunto de España. Este importante sector agroindustrial, admirado en multitud de países, está conformado por multitud de segmentos, que van desde la producción de frutas y hortalizas, el desarrollo genético de nuevas variedades de producto, la innovación a través de una potente industria auxiliar, comercialización, transporte, suministros etcétera, además de por un importante subsector como es el de la planta ornamental. El sector de la planta ornamental en el municipio de El Ejido, está avanzando a pasos firmes gracias al importante tejido empresarial que, en torno a estos cultivos se ha ido forjando a lo largo de los últimos años. En la actualidad son alrededor de 119 los operadores que se dedican a este importante sector de nuestra agroindustria en la provincia de Almería, de los que 111 se sitúan en la Comarca del Poniente y concretamente 81 son de nuestro municipio. Los operadores de El Ejido cultivan unas 125 hectáreas con un tamaño de explotación que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 35/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



oscila entre las 0,7 y las 7 hectáreas. Almería comercializa una producción total de 52,4 millones de plantas al año, con una facturación de 46,69 millones de euros. De estos a El Ejido le corresponde una facturación de 39,09 millones de euros. Sus principales clientes están en Francia (54%) seguido de Holanda (21%) y Alemania (9%) Además, el municipio de El Ejido, es líder a nivel nacional en producción de poinsetia (o flor de Pascua), con una producción que ronda los 2,4 millones de ejemplares, lo que supone más de un 70% del total de la provincia de Almería, en las más de 17 empresas que se dedican a este cultivo en particular.

Asimismo, a lo largo de los años, hemos sabido posicionarnos en otro tipo de producciones como son la dipladenia, la dracaena o la buganvillea, entre otras. Igualmente, la planta ornamental, supone una fuente más de empleo y prosperidad, no solo para nuestro municipio sino, para toda la Comarca y la provincia. Nuestras explotaciones, de carácter eminentemente familiar, emplean a unas 700 personas. Estas cifras muestran la importancia que tiene este sector dentro del conjunto de la economía de nuestro municipio. Por ello, desde la administración local, hemos mostrado en todo momento nuestro apoyo a este importante segmento de nuestra agricultura, especialmente en sus peores momentos, como sucedió en la crisis provocada por la COVID 19, en la que el sector, vio seriamente en peligro su supervivencia debido a la falta de actividad comercial y el cierre de numerosos puntos de venta. Para evaluar la dimensión de aquellas pérdidas, el Área de Agricultura y Medio Ambiente, a través del Programa AIRE de la Junta de Andalucía, desarrolló un proyecto que se concretó en las cifras de afectados significativos, que se contabilizaron en 31 productores, con unas pérdidas directas que superaban los 10 millones de euros, solo en planta de temporada, de los que 9 millones se produjeron en Dipladenia y Hortensia. Pérdidas estas muy cuantiosas, que dependiendo del tamaño y la orientación de la explotación, iban desde los 40.000 hasta los casi 1,5 millones de euros. En aquel momento, fruto del consenso de todos los grupos políticos se aprobó por unanimidad, una moción por el Pleno municipal, en la que entre otras cosas se instaba al Gobierno de España a que aprobase con carácter urgente una serie de ayudas para compensar las pérdidas sufridas por sector; que arbitrarse medidas excepcionales a través del fondo de reserva de la PAC o establecer una serie de líneas de crédito ICO entre otras.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal, con el sector de la planta ornamental.

SEGUNDO.- Que se tramite la modificación del Reglamento del Consejo Municipal Agrario, para incluir a un representante de este sector en el mismo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=U2> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita) , se producen por este orden:

- **D. Manuel Martínez Molina**
- **D. José Miguel Alarcón Morales**

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 36/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

- D. Francisco Góngora Cara
- D. Manuel Martínez Molina

Tras la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad, con veintitrés votos a favor correspondientes a los trece concejales presentes del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos correspondientes a los cuatro concejales presentes del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal, con el sector de la planta ornamental.

SEGUNDO.- Tramitar la modificación del Reglamento del Consejo Municipal Agrario, para incluir a un representante de este sector en el mismo."

PUNTO Nº 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pregunta por el señor Alcalde si se quieren formular ruegos o preguntas

Las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria https://videoactas.elejido.es/?pleno=20240126&punto=Ruegos_y_Preguntas disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Manuel Martínez Molina
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Montserrat Cervantes Llort
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Juan Antonio Prados Moreno
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Francisco José Díaz Granados
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Francisco Rivera Callejón
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Araceli Sobrino Martínez
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Araceli Sobrino Martínez
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Araceli Sobrino Martínez
- D. José Javier Rodríguez Rodríguez
- Dña. Araceli Sobrino Martínez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Felipe Navarro Navarro
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. María Carmen Álamo Morante

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 37/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				



- D. Francisco Góngora Cara
- D. Alberto González López
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. María Carmen Álamo Morante
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. María Carmen Álamo Morante
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. María Carmen Álamo Morante
- D. José Francisco Rivera Callejón
- Dña. María Carmen Álamo Morante
- D. José Francisco Rivera Callejón
- Dña. María Carmen Álamo Morante
- D. Francisco Góngora Cara

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos del día de la data, de todo lo cual doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		31/01/2024 07:34:41	PÁGINA 38/38
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		31/01/2024 07:18:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMZPKMXNG7JP75U9N85HWJ796QK		https://sede.elejido.es/etramita	
				